

Denominación Unidad Orgánica:	Denominación puesto	Dotación	Niv. C.D.	Compl. Espec.
ZAMORA	Jefe de Área de Oficina de Empleo Tercera Categoría	3	12	
	Destino Mínimo Grupo C (Asesoramiento al Público)	1	08	111492
	Puesto de Trabajo Nivel 3 Grupo D (Asesoramiento al Público)	2	08	95412
	Puesto de Trabajo Nivel 3 Grupo D	6	08	
	Destino Mínimo Grupo D (Asesoramiento al Público)	11	06	93266
	Destino mínimo Grupo E	7	05	
	Director de Oficina de Empleo de Primera Categoría	1	20	150084
	Jefe de Área de Oficina de Empleo Primera Categoría	3	16	
	Director Oficina de Empleo de Cuarta Categoría	3	14	
	Destino Mínimo Grupo C (Asesoramiento al Público)	1	08	111492
	Puesto de Trabajo Nivel 3 Grupo D	2	08	
	Destino mínimo Grupo C	3	08	
	Puesto de Trabajo Nivel 3 Grupo D	2	07	
	Destino Mínimo Grupo D (Asesoramiento al Público)	1	06	93266
	Destino mínimo Grupo D	3	06	
	Destino mínimo Grupo E	3	05	
	Director de Oficina de Empleo de Primera Categoría	5	20	150084
	Director Oficina de Empleo de Segunda Categoría	1	18	150084
	Director Oficina de Empleo de Tercera Categoría	2	16	
	Jefe de Área de Oficina de Empleo Primera Categoría	15	16	
	Director Oficina de Empleo de Cuarta Categoría	2	14	
	Jefe de Área de Oficina de Empleo Segunda Categoría	2	14	
	Jefe de Área de Oficina de Empleo Tercera Categoría	2	12	
	Destino Mínimo Grupo C (Asesoramiento al Público)	3	08	111492
	Puesto de Trabajo Nivel 3 Grupo D	6	08	
	Puesto de Trabajo Nivel 3 Grupo D	3	07	
	Puesto de Trabajo Nivel 3 Grupo E	2	07	
	Destino Mínimo Grupo D (Asesoramiento al Público)	8	06	93266
	Destino mínimo Grupo D	2	06	
	Destino mínimo Grupo E	6	05	
	Director Oficina de Empleo de Segunda Categoría	1	18	150084
	Jefe de Área de Oficina de Empleo Segunda Categoría	2	14	
	Puesto de Trabajo Nivel 3 Grupo D (Asesoramiento al Público)	1	08	95412
	Destino mínimo Grupo E	1	05	
	Director Oficina de Empleo de Tercera Categoría	1	16	
	Jefe de Área de Oficina de Empleo Tercera Categoría	1	12	
	Puesto de Trabajo Nivel 3 Grupo D	1	08	
	Destino mínimo Grupo C	2	08	

32359

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1986, de la Subsecretaría, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros de 21 de noviembre de 1986, por el que se fijan los complementos específicos correspondientes a los puestos de trabajo del Organismo autónomo «Instituto para la Conservación de la Naturaleza».

Ilustrísimos señores:

El Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de noviembre de 1986, aprobó el siguiente Acuerdo:

«Acuerdo por el que se fijan los complementos específicos correspondientes a los puestos de trabajo del Organismo autónomo «Instituto para la Conservación de la Naturaleza».

El mencionado Acuerdo se publica como anexo de esta Resolución.

Lo que comunico a VV. II. a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de diciembre de 1986.—El Subsecretario, José María García Alonso.

Umos. Sres. Interventor general de la Administración del Estado y Director general del Tesoro y Política Financiera.

ANEXO

Acuerdo por el que se fijan los complementos específicos correspondientes a los puestos de trabajo del Organismo autónomo «Instituto para la Conservación de la Naturaleza»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, se adopta el siguiente Acuerdo:

Primer.-Los puestos de trabajo del Organismo autónomo «Instituto para la Conservación de la Naturaleza» excluidos los desempeñados por funcionarios destinados en el extranjero, serán los relacionados en el catálogo anexo al presente Acuerdo, en el que se detalla el número de dotaciones, el nivel de complemento de destino y la cuantía anual en pesetas del complemento específico que corresponde a determinados puestos de trabajo para asegurar que la retribución total de cada puesto de trabajo guarda la relación adecuada con el contenido de especial dificultad, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo.

Las posteriores modificaciones, en su caso, de niveles de complemento de destino y del número de dotaciones se efectuarán de conformidad con la normativa vigente.

Segundo.—El régimen retributivo previsto en los artículos 11 y siguientes de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, se aplicará con efectos económicos de 1 de diciembre de 1986 a los titulares de los puestos de trabajo comprendidos en el catálogo a que se refiere el presente Acuerdo.

Tercero.—Desde la fecha de entrada en vigor del presente catálogo y hasta que el mismo tenga reflejo en nómina, el personal afectado podrá percibir, durante el plazo máximo de tres meses y en concepto de a cuenta de lo devengado por el nuevo sistema, una cantidad equivalente a todas las retribuciones correspondientes al anterior sistema retributivo, incluido, en su caso el complemento de dedicación exclusiva. Las mencionadas cantidades a cuenta se elevarán a definitivas para los funcionarios que habiendo ocupado puestos de trabajo suprimidos en los correspondientes catálogos no sean designados para desempeñar otros comprendidos en dichos catálogos, sin que, en ningún caso, pueda aplicarse el citado plazo de tres meses.

CATALOGO MAXIMO DE PUESTOS DE TRABAJO. FUNCIONARIOS

Denominación Unidad Orgánica	Denominación puesto	Dota- ción	Niv. C.D.	Compl. Espes.
4.1. INSTITUTO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION				
4.1.1. INSTITUTO PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA (I.C.O.N.A.)				
4.1.2. SERVICIO CENAVALE				
4.2. DIRECCION				
4.2.1. CONSEJERO TECNICO		2	28	844688
4.2.2. JEFE DE SECCION ESCALA A (TECNICO)		2	24	356976
4.2.3. JEFE DE SECCION ESCALA B		1	24	
4.2.4. TECNICO NIVEL 23		1	23	
4.2.5. JEFE DE NEGOCIADO ESCALA A		2	17	
4.2.6. JEFE DE NEGOCIADO ESCALA B (TECNICO)		1	16	22512
4.2.7. SECRETARIO/A DE DIRECTOR GENERAL		2	15	147934
4.2.8. PUESTO DE TRABAJO DE NIVEL 12		2	12	
4.2.9. DESTINO MINIMO GRUPO C		1	08	
4.2.10. PUESTO DE TRABAJO NIVEL 8 GRUPO D		1	08	
4.2.11. JEFE DE LA ASOCIACION JURIDICA		1	30	1246740
4.2.12. ASOCIADOR TECNICO		2	23	221904
4.2.13. SECRETARIO/A DE PUESTO DE TRABAJO NIVEL 30		1	13	60036
4.2.14. DESTINO MINIMO GRUPO D		1	06	
4.2.15. SUBDIRECTOR GENERAL		1	30	1363340
4.2.16. JEFE DE SERVICIO (TECNICO)		1	26	733248
4.2.17. JEFE DE SERVICIO		1	26	706452
4.2.18. JEFE DE SERVICIO DE PERSONAL		1	26	536004
4.2.19. JEFA GABINETE TECNICO		1	25	455804
4.2.20. JEFA SECCION SISTEMAS INFORMATICOS		1	24	582096
4.2.21. JEFE DE SECCION ESCALA A (TECNICO)		5	24	356976
4.2.22. JEFE DE NEGOCIADO ESCALA A		7	24	
4.2.23. ASOCIADOR TECNICO		2	23	356976
4.2.24. TECNICO NIVEL 23		4	23	
4.2.25. ANALISTA FUNCIONAL		1	20	442740
4.2.26. PROGRAMADOR DE PRIMERA		1	17	225416
4.2.27. JEFE DE BALA		1	17	135440
4.2.28. JEFE DE NEGOCIADO ESCALA A		2	17	
4.2.29. JEFE DE NEGOCIADO ESCALA B (TECNICO)		5	16	22512
4.2.30. JEFE DE NEGOCIADO ESCALA B		5	16	
4.2.31. PROGRAMADOR DE SEGURO		2	15	93106
4.2.32. JEFE DE NEGOCIADO ESCALA C		8	14	
4.2.33. SECRETARIO/A DE PUESTO DE TRABAJO NIVEL 30		1	12	60036
4.2.34. PUESTO DE TRABAJO DE NIVEL 12		16	12	
4.2.35. GABEDOR		2	10	51456
4.2.36. JEFE DE EQUIPO		4	10	
4.2.37. GABEDOR		2	09	51456
4.2.38. DESTINO MINIMO GRUPO E		5	09	
4.2.39. PORTERO MAYOR DIRECCION GENERAL		1	08	19296
4.2.40. PUESTO DE TRABAJO NIVEL 8 GRUPO D		2	08	
4.2.41. DESTINO MINIMO GRUPO C		2	08	
4.2.42. PUESTO DE TRABAJO NIVEL 7 GRUPO D		2	07	
4.2.43. PUESTO DE TRABAJO NIVEL 7 GRUPO E		9	07	
4.2.44. DESTINO MINIMO GRUPO D		7	06	
4.2.45. DESTINO MINIMO GRUPO E		8	05	
4.2.46. SUBDIRECTOR GENERAL		1	30	1246740
4.2.47. JEFE DE SERVICIO (TECNICO)		2	26	733248
4.2.48. JEFE DE SECCION ESCALA A (TECNICO)		5	24	356976
4.2.49. ASOCIADOR TECNICO		2	23	356976
4.2.50. JEFE DE NEGOCIADO ESCALA A		2	17	
4.2.51. SECRETARIO/A DE PUESTO DE TRABAJO NIVEL 30		1	13	60036
4.2.52. PUESTO DE TRABAJO DE NIVEL 12		2	12	
4.2.53. DESTINO MINIMO GRUPO A		1	11	
4.2.54. JEFE DE EQUIPO		1	10	
4.2.55. DESTINO MINIMO GRUPO B		4	09	
4.2.56. DESTINO MINIMO GRUPO C		1	08	
4.2.57. PUESTO DE TRABAJO NIVEL 6 GRUPO D		1	08	
4.2.58. PUESTO DE TRABAJO NIVEL 7 GRUPO D		1	07	
4.2.59. DESTINO MINIMO GRUPO D		2	06	
4.2.60. SUBDIRECTOR GENERAL		1	30	1246740
4.2.61. JEFE DE SERVICIO (TECNICO)		2	26	733248
4.2.62. JEFE DE SECCION ESCALA A (TECNICO)		5	24	356976
4.2.63. ASOCIADOR TECNICO		2	23	356976
4.2.64. TECNICO NIVEL 23		1	23	
4.2.65. JEFE DE NEGOCIADO ESCALA A		6	17	22512
4.2.66. JEFE DE NEGOCIADO ESCALA B (TECNICO)		1	16	
4.2.67. JEFE DE NEGOCIADO ESCALA B		3	16	
4.2.68. JEFE DE NEGOCIADO ESCALA C		3	16	
4.2.69. SECRETARIO/A DE PUESTO DE TRABAJO NIVEL 30		1	13	60036
4.2.70. PUESTO DE TRABAJO DE NIVEL 12		5	12	
4.2.71. JEFE DE EQUIPO		2	10	
4.2.72. DESTINO MINIMO GRUPO B		3	09	
4.2.73. DESTINO MINIMO GRUPO C		1	08	
4.2.74. PUESTO DE TRABAJO NIVEL 8 GRUPO D		1	08	
4.2.75. PUESTO DE TRABAJO NIVEL 7 GRUPO D		1	07	
4.2.76. DESTINO MINIMO GRUPO D		1	06	
4.2.77. SUBDIRECTOR GENERAL		1	30	1246740
4.2.78. JEFE DE SERVICIO (TECNICO)		2	26	733248
4.2.79. JEFE DE SECCION ESCALA A (TECNICO)		5	24	356976
4.2.80. ASOCIADOR TECNICO		2	23	356976
4.2.81. JEFE DE NEGOCIADO ESCALA A		5	17	
4.2.82. JEFE DE NEGOCIADO ESCALA B (TECNICO)		10	16	22512
4.2.83. JEFE DE NEGOCIADO ESCALA C		1	14	
4.2.84. SECRETARIO/A DE PUESTO DE TRABAJO NIVEL 30		1	13	60036
4.2.85. PUESTO DE TRABAJO DE NIVEL 12		3	13	
4.2.86. DESTINO MINIMO GRUPO A		1	11	
4.2.87. JEFE DE EQUIPO		1	10	
4.2.88. DESTINO MINIMO GRUPO B		4	09	
4.2.89. DESTINO MINIMO GRUPO C		1	08	
4.2.90. PUESTO DE TRABAJO NIVEL 8 GRUPO D		1	08	
4.2.91. DESTINO MINIMO GRUPO D		7	06	
4.2.92. SUBDIRECTOR GENERAL		1	30	1246740
4.2.93. JEFE DE SERVICIO (TECNICO)		2	26	733248
4.2.94. JEFE DE SECCION ESCALA A (TECNICO)		5	24	356976
4.2.95. ASOCIADOR TECNICO		1	23	356976
4.2.96. JEFE DE NEGOCIADO ESCALA A		3	17	
4.2.97. JEFE DE NEGOCIADO ESCALA B (TECNICO)		3	16	22512
4.2.98. JEFE DE NEGOCIADO ESCALA B		1	15	
4.2.99. JEFE DE NEGOCIADO ESCALA C		1	14	
4.2.100. SECRETARIO/A DE PUESTO DE TRABAJO NIVEL 30		1	13	60036
4.2.101. PUESTO DE TRABAJO DE NIVEL 12		6	12	
4.2.102. JEFE DE EQUIPO		1	10	
4.2.103. DESTINO MINIMO GRUPO E		2	09	
4.3. Recursos en Regimes Especiales				
4.4. Recursos Patrimoniales y Repoblacion Forestal				
4.5. Protección de la Naturaleza				
4.6. Recursos Naturales Renovables				

Denominación Unidad Orgánica	Denominación puesto	Dato C.D.	Niv C.D.	Compl Espec.
Doñana	Director Parque Doñana Adjunto Director Parque Doñana Jefe de Conservación Jefe de Negociado Escala A Jefe Negociado Escala B Agente Forestal Nivel 12 Agente Forestal Nivel 10 Agente Forestal Nivel 9 Agente Forestal Nivel 8 Agente Forestal Nivel 6 Director Parque Daimiel Adjunto Director Parque Daimiel Jefe de Conservación Agente Forestal Nivel 12 Agente Forestal Nivel 10 Agente Forestal Nivel 9 Agente Forestal Nivel 8 Agente Forestal Nivel 6 Director Parque Covadonga Adjunto Director Parque Covadonga Jefe de Conservación Agente Forestal Nivel 12 Agente Forestal Nivel 10 Agente Forestal Nivel 9 Agente Forestal Nivel 8 Agente Forestal Nivel 6 Director Parque Ordesa Adjunto Director Parque Ordesa Jefe de Conservación Agente Forestal Nivel 12 Agente Forestal Nivel 10 Agente Forestal Nivel 9 Agente Forestal Nivel 8 Agente Forestal Nivel 6 Director Parque Aigues Tortes Adjunto Director Parque Aigues Tortes Jefe de Conservación Agente Forestal Nivel 12 Agente Forestal Nivel 10 Agente Forestal Nivel 9 Agente Forestal Nivel 8 Agente Forestal Nivel 6 Director Centro Ecológico La Laguna Adjunto Director Centro Ecológico Jefe de Conservación Jefe Negociado Escala C Jefe de Equipo Agente Forestal nivel 6	1 25 2 23 3 20 3 17 1 14 1 12 2 10 4 08 12 06 1 25 1 23 1 20 1 12 1 10 1 10 1 08 2 06 1 25 1 22 1 20 1 12 2 10 5 08 1 25 1 23 1 20 1 12 2 10 1 08 2 06 1 26 1 23 2 20 1 14 3 10 1 06	1 25 2 23 3 20 3 17 1 14 1 12 2 10 4 08 12 06 1 25 2 23 1 20 1 12 1 10 1 10 1 08 2 06 1 25 1 22 1 20 1 12 2 10 5 08 1 25 1 23 1 20 1 12 2 10 1 08 2 06 1 26 1 23 2 20 1 14 3 10 1 06	513492 252996 174744 349476 252996 174744 391284 252996 174744 391284 252996 174744 391284 252996 174744 516656 252996 174744
Daimiel				
Covadonga				
Ordesa				
Aigues Tortes				
La Laguna				

DENOMINACION	
SECCION	MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION
SERVICIO	INSTITUTO PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA (I.C.O.N.A.)

Lucdeme	Director Centro Lucdeme Adjunto Director Centro Lucdeme Jefe de Conservación Jefe Negociado Escala B Jefe Negociado Escala C Jefe de Equipo Agente Forestal Nivel 10 Director Centro Lugar Nuevo y Bellidores Jefe de Conservación Jefe Negociado Escala B Jefe Negociado Escala C Agente Forestal Nivel 12 Agente Forestal Nivel 10 Jefe de Equipo Agente Forestal nivel 8 Agente Forestal nivel 6 Director Centro Quintos de Mora Jefe de Conservación Agente Forestal Nivel 12 Destino mínimo Grupo A Agente Forestal Nivel 10 Agente Forestal Nivel 8 Agente Forestal nivel 6 Agente Forestal nivel 5 Jefe de Negociado Escala A Jefe de Negociado Escala A Jefe Negociado Escala B Director Centro Montes de Valsain Jefe de Negociado Escala A Jefe Negociado Escala B Agente Forestal nivel 8 Jefe de Negociado Escala A Agente Forestal nivel 8 Agente Forestal nivel 6	1 26 2 23 2 20 3 16 1 14 2 10 2 10 1 24 1 20 2 16 1 14 1 12 3 10 1 10 6 08 9 06 1 24 1 20 1 12 1 11 1 10 1 08 4 06 1 06 1 17 1 17 1 16 1 23 1 17 1 16 3 08 1 17 1 08 1 06	1 26 2 23 2 20 3 17 1 14 1 12 1 10 1 08 2 06 1 25 1 22 1 20 1 12 2 10 5 08 1 25 1 23 1 20 1 12 2 10 1 08 2 06 1 26 1 23 2 20 1 14 3 10 1 06	518856 252996 174744 395544 174744 252996 174744 252996 174744 252996 174744 252996 174744 252996 174744 252996 174744 252996 174744 252996 174744 252996 174744 252996 174744 252996 174744 252996 174744 252996 174744
Lugar Nuevo y Bellidores				
Quintos de Mora				
Umbralejo Mosquillo Valsezin				
Montes de Valsain				
Berranillo				

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

32360 RESOLUCION de 24 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se aprueba el modelo de Libro de Inscripciones y hoja móvil del Registro de Aguas.

El artículo 72 de la Ley de Aguas encomienda a los Organismos de la gestión del Registro de Aguas en el que han de inscribirse las concesiones y sus modificaciones, según normativa que será desarrollada por vía reglamentaria.

Consiguientemente, los artículos 189 y siguientes del Reglamento para el Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto de 11 de abril de 1986, concretan las características del Registro, el Libro de Inscripciones y los Índices auxiliares.

El artículo 190 del Reglamento define el Libro de Inscripciones como compuesto por hojas móviles foliadas, cuyo modelo corresponde aprobar a la Dirección General de Obras Hidráulicas.

En cumplimiento de este precepto se ha confeccionado un modelo de Libro de Inscripciones de hojas móviles junto con las instrucciones para su utilización.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—El Libro de Inscripciones del Registro de Aguas estará formado por un mecanismo de cuatro anillas de sujeción en el lomo y dos tapas de tamaño UNE A3 plastificadas. En el lado exterior del lomo existirá una etiqueta en la que se exprese el Registro de Aguas, el número de tomo y la Sección a que corresponde.